



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de**  
**Bogotá D. C.**

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 ABO. 2019

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 2019-0437

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado y visible a folio 27 de la presente encuadernación, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, por Secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora a folios 28 a 32, en la forma prevista en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibidem*.

**Secretaría, proceda de conformidad.**

Sobre la entrega de depósitos judiciales se resolverá una vez se apruebe la liquidación de crédito.

**Notifíquese,**

**CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ**

Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_  
Por anotación en Estado No 029 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior